

Constancia secretarial: 9 de junio de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el cual solicita la notificación del demandado Alejandro Millán Bustamante al correo amillanbustamante@gmail.com. Sírvase Proveer.



**JOHANA MASCARIN
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).**

En atención a la solicitud formulada por el apoderado de la demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES- COOMEDUCAR, se ordena notificar el mandamiento de pago al demandado ALEJANDRO MILLAN BUSTAMANTE al correo electrónico (amillanbustamante@gmail.com) a través del Centro de Servicios Judiciales, remítanse los anexos pertinentes para la elaboración de la citación.

Se advierte que la notificación deberá hacerse conforme a lo previsto en los artículos 291 y 291 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 perdió vigencia el pasado 4 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d649f96228baa2d49ca923a25aca6b70b21e9a638f7977a0e222572191947533**

Documento generado en 10/06/2022 05:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>